jsk/cco
S.104ª/363ª

Oficio Nº12.218

VALPARAÍSO, 15 de diciembre de 2015

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materia de indemnizaciones para trabajadores sujetos a contrato por obra, faena o servicio, correspondiente al boletín N°9659-13, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase el Código del Trabajo de la siguiente forma:

1. Agrégase en el artículo 163 el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el actual inciso cuarto a ser quinto:

"Si la terminación se produjere por aplicación de lo dispuesto en el artículo 159, número 5, el empleador deberá pagar al trabajador una indemnización equivalente a dos y medio días de remuneración por cada mes trabajado y fracción superior a quince días. No será aplicable en estos casos la compatibilidad señalada en el inciso anterior.".

2. Intercálase en el artículo 176, a continuación de la frase "con excepción de las

establecidas en los artículos“, la expresión “163, inciso cuarto,”.”.

Dios guarde a V.E.

MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados